

GACETA OFICIAL.

San José, Mayo 11 de 1872.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.— Los números sueltos se venden á 5 centavos.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á diez centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

Limón Yuru

REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

- 1 Decreto nombrando Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- 2 Decreto nombrando Concejales de la misma Corte.
- 3 Decreto arreglando el cobro de los derechos de actuación.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 4 Conocimiento que da el Consúl de Costa Rica en Londres de la reducción del impuesto del café en aquella plaza.
- Secretaría de Gobernación.
- 5 Circular al Director General de Obras Públicas.
- 6 Informe del Director General de Obras Públicas.
- Podér Judicial.
- 7 Providencias judiciales.
- Servicio Público.
- 8 Entrada i salida de buques etc etc.
- 9 Policía.
- 10 Semovientes en depósito.
- No oficial.
- 11 Crónica.
- 12 La crisis contemporánea en la gente latina.
- 13 Remitido.
- 14 Reproducciones.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de las facultades que le concede la fracción 3ª artículo 73 de la Constitución, i de conformidad con los artículos 120 i 121 de la misma.

DECRETA:

Artº 1º.—Nómbrese Presidente de la Corte Suprema de Justicia al Señor Doctor Don José María Castro.

Artº 2º.—Nómbrense igualmente Magistrados propietarios de la misma Corte á los Sres. Lieder. Don Vicente Saenz, D. José Ana Herrera, D. José Rodríguez, D. José M. Ugalde i D. Alejandro Alvarado, i Fiscal al Sr. Lieder D. Antonio Alvarez. El primero de los nombrados en este artº presidirá la Sala 2ª

Artº 3º.—Se nombran así mismo para completar la Sala de 3ª Instancia a los Señores Licenciados Don Juan J. Ulloa i Don Salvador Jimenez.

Artº 4º.—Los funcionarios de que hablan los artículos precedentes, prestarán el juramento Constitucional á las doce del Miércoles del corriente.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones Palacio Nacional.—San José, siete de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.—Manuel A. Bonilla, Presidente.—Amicel Esquivel, Secretario.—Juan Rafael Mata, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, siete de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

EJECÚTESE.

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

J. ANTº PINTO.

Nº 7.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En ejercicio de la atribucion 3ª artículo 73 de la Constitución, i de acuerdo con el artículo 125 de la misma,

DECRETA:

Art. Único Nómbranse Concejales de la Corte Suprema de Justicia, á los Señores Don Alejo Jimenez, Don Francisco Gallardo, Don Salvador Borbon, Don Adriano M. Bonilla, Don Canuto Guerra i Don Esteban Perez.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones Palacio Nacional, San José, siete de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.—Manuel A. Bonilla, Presidente.—Juan Rafael Mata, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, á siete de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

EJECÚTESE

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

J. ANTº PINTO.

TOMAS GUARDIA.

JENERAL DE DIVISION I PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Conviniento arreglar el cobro de los derechos de actuación, que con frecuencia retienen las partes indefinidamente, ocasionando pérdidas al Tesoro; i con la mira de asegurar ese recurso de la Hacienda Pública, en uso de las facultades amplias de que estoi investido,

DECRETO:

Art. 1º Es obligacion del Fiscal de Hacienda en la Capital i de los Agentes Fiscales en las Provincias, á requerimiento de la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia i de los Jueces de 1ª Instancia, efectuar el cobro de los derechos de actuación causados i que se causen, en 1ª 2ª i 3ª Instancia, cuando tales derechos no hayan sido satisfechos en el Tribunal ó Juzgado respectivos, en el debido tiempo.

Art. 2º El Tribunal de Justicia, por medio de la Secretaría, i los Jueces de 1ª Instancia por sí, pasarán cada fin de mes á los fiscales mencionados, conocimiento de los deudores i sumas que deban cobrarse, á fin de que aquellos empleados procedan á verificarlo inmediatamente en la forma i por la vía ejecutiva que correspondiere.

§ De los conocimientos que se dirijan á los Fiscales, se enviará al propio tiempo, duplicado á la Secretaría de Hacienda, con el objeto de que de esta Oficina se pase á la Contaduría Mayor para el contraste de la cuenta respectiva.

Art. 3º Los Fiscales entregarán en la Secretaría de Hacienda, las sumas que colectaren por derechos judiciales en cualesquiera de las instancias, debiendo hacerlo cada mes, ó pasar aviso de que nada se ha recaudado, expresando el motivo.

Art. 4º El trabajo de los Fiscales en el cobro de los derechos que se viene hablando, será remunerado con el honorario de un doce por ciento, que deducirá aquellos en su favor, sobre las cantidades que recolecten i entreguen en la Secretaría de Hacienda.

Art. 5º Los Fiscales llevarán cuenta de los derechos que recauden i enteren, la cual presentarán cada año á la Contaduría Mayor para la visacion del caso, debiendo servir en ella de cargo el valor de los conocimientos que se les dirijan para el cobro, i de las sumas enteradas, honorario que se les asigna i cantidades que deban eliminarse por motivo justificado.

Art. 6º Tendrán fuerza ejecutiva las certificaciones que de las tasaciones respectivas se expidieren por la Secretaría del Tribunal de Justicia i Juzgado de 1ª Instancia á solicitud de los Fiscales, para comprobar, en caso necesario, la suma ó sumas que se intenten cobrar por derechos de actuación.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los dos dias del

mes de Mayo de mil ochocientos setenta i dos

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

S. GONZALEZ.

Consulado General de la República de Costa Rica.

Londres, 1º de Abril de 1872.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores. San José de Costa Rica.

SEÑOR.

Me es grato poner en conocimiento de US. que acaba de reducirse el derecho en esta plaza sobre café, de 34 á 11½ por libra, de lo que se espera mas actividad en este mercado.

Soi de US. atento S. S.

JUAN A. LE LACHEUR.

Nº 21.

Palacio Nacional. San José, 11 de Mayo de 1872.

Señor Director General de Obras Públicas.

En 3 del corriente se ha dictado el acuerdo que sigue:

“Con la mira de facilitar la adquisición de solares en el Puerto del Limón á las personas que quieran establecerse en aquel punto para que la poblacion se forme á la brevedad posible i pueda ofrecer al Comercio las conveniencias necesarias para su aumento i desarrollo, el Señor Jeneral Presidente, de acuerdo con el voto del Supremo Consejo de Estado, ha tenido á bien acordar lo siguiente.

1º Se darán gratis los solares del Puerto del Limón á todas las personas que lo soliciten ante el Director General de Obras Públicas siempre que se obliguen á construir en cada solar i dentro de dos años contados desde esta fecha, una casa de habitación ó comercial que preste las comodidades necesarias para su objeto de que por el lado de la calle tenga por lo menos cuatro varas de anchura.

2º Los solares se dejaren trascurrir el tiempo prescrito sin cumplir con alguna de las condiciones prescritas en el artículo anterior, perderán el solar, pagando ademas por vía de daños una multa de quinientos pesos, con cuyo fin antes de entregar á los agraciados sus respectivos solares, deberán rendir por cada uno de ellos una fianza que alcance á cubrir la cantidad espresada, á satisfaccion i bajo la responsabilidad del mencionado Director de Obras Públicas.

3º Con tal objeto el mismo Director dividirá cada una de las manzanas comprendidas en el plano de la Ciudad del Limón en ocho lotes ó solares que serán numerados separadamente para que se pueda determinar con toda claridad el lote ó solar que tome cada persona.

4º En caso de competencia en la solicitud de solares, ó de que muchas personas pidan el mismo, será preferida la que se obligue á cumplir en menos tiempo con lo prevenido en el art. 1º ó á edificar una casa de mayores dimensiones, como de doble cañon ó de varios pisos, en cuyo caso se aumentará tambien la suma en proporcion á las mayores ventajas que se ofrezcan.

5º El mismo Director Jeneral de Obras Públicas queda encargado de la ejecucion del presente acuerdo, debiendo dar cuenta á esta Secretaría tan luego como se haya cumplimentado.—CONSERVASE.”

Lo que transcribo á U. para su inteligencia i fines consiguientes.

Dios guarde á U.

PINTO.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Dirección General de Obras Públicas.

San José, Mayo 2 de 1872.

De regreso del puerto del Limón, tengo la honra de dar á US. Honorable el siguiente informe sobre el estado actual de los trabajos de ferrocarril en aquella parte de la línea.

La punta del Limón que seis meses atras presentaba el aspecto triste de un lugar desierto i cubierto de una montaña espesa, ofrece hoy la risueña perspectiva de una ciudad naciente.

La empresa del ferrocarril ha desmontado una extension bastante considerable de terreno para la construccion de sus primeros edificios, entre los cuales hai de dos cuerpos, tres terminados i otros en vía de ejecucion. De un solo cuerpo hai varios construidos por la misma empresa i ademas se encuentran muchos ranchos pertenecientes á particulares mas ó menos acomodados que solo esperan adquirir en propiedad uno ó mas lotes para levantar construcciones formales. De San Juan del Norte, Colon i otros puertos de aquellas costas afluyen diariamente inmigrantes que desean establecerse en el Limón, llevando unos sus capitales, otros su industria: elementos ambos indispensables para el pronto desarrollo de aquella ciudad.

La gran cantidad de viveres i de materiales de ferrocarril acumulados en diversos puntos, el movimiento, actividad i orden que se notan en las diversas operaciones á que diariamente se dedican mas de cuatrocientos individuos i el adelanto tan notable en los trabajos del interior, afirman cada dia mas la muy merecida reputacion que el Señor Keith ha adquirido en otras partes en esta clase de empresas.

El muelle construido provisionalmente aunque es de corta extension llena bien su objeto, pues el desembarque de piezas muy pesadas se efectúa con la mayor facilidad. El muelle del ferrocarril se comenzará á construir tan luego se hayan terminado los estudios que actualmente se hacen en la bahía.

Terminados los estudios preliminares en el Limón i Pacure, se está trazando ya la línea definitiva, i de esta hai de vereda abierta en la montaña, cerca de cuatro millas. A los trabajos de tierra se ha dado principio i para correr las locomotoras para activar por su medio estos trabajos.

Entre Pacure i Augustura hai una seccion de Ingenieros ocupada en el estudio de la línea i simultáneamente en hacer reconocimientos por el lado del Valle de Tuís, no economizando la empresa gasto alguno para determinar con acierto en estos lugares montañosos sus líneas definitivas.

Ademas de la gran cantidad de durmientes i otros materiales de ferrocarril, viveres, carbon &c. se encuentra todo el tubo de fierro necesario para la conduccion de agua potable á la ciudad. Esta obra pronto quedará concluida.

Los trabajos en el interior, de Alajuela á San José i Cartago continúan con actividad. En todo el presente mes quedará concluido el puente de fierro en las Ciudades i en el entrante del Villavieja.

Es probable que en Agosto próximo la locomotora recorra ya

trayecto de Alajuela á esta Capital. En la primera oportunidad tendré el honor de pasar á US. Honorable el informe técnico de ese trayecto.

Con la mayor consideracion tengo el honor de suscribirme de US. Honorable muy

atento Servidor.

(F.) A. M. VELAZQUEZ.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

Por auto dictado á la una del día dos del presente mes, se admitió al Señor Nonato Arguedas, mayor de edad, labrador i vecino de la villa de San Ramon, el denuncia de una veta de oro i plata, situada en dicha villa i en terrenos denunciados por el Señor Juan Chavarria; teniendo como á mil varas al Norte, las cabeceras del río Grande; al Sur, una quebrada que desagua el río de Jesus; al Este, la sillada del camino viejo de la Calera; i al Oeste, un cañon de sacar maderas. Dicha mina tiene de rumbo de Noroeste á Suroeste. Las personas que se crean con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo dentro del término de lei.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Mayo 6 de 1872.

EZEQUIEL HERRERA.

Agapito Rosales.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del día veintuno de Mayo próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo i en el mejor postor, una caballería diecinueve manzanas cinco mil trescientas noventa i ocho varas cuadradas de terreno baldío, situado en el paraje llamado “El peñon”, jurisdiccion de la Villa de San Ramon, valorado á cien pesos caballería; i denunciado por el Sr. Leandro Corrales.—Linda por el Norte, con el río del Sajino; por el Sur, con la quebrada de la Laguna; i por el Este i Oeste, con tierras baldías.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Abril 29 de 1872.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro Crisanto Troyo.

2

A las doce del día diez y seis del entrante mes de Mayo, se han de rematar en este Juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes: un potrero de cuatro manzanas mil seiscientos cuarenta varas cuadradas; lindante al Norte, la calle que sirve de entrada general á los terrenos de la Caja; al Sur, cafetal de D. Mercedes Chacon de Quezada; por el Este, potrero de D. Abelina Chacon de Salazar; i por el Oeste, potrero de D. Francisco Chacon: un cafetal constante de cuatro manzanas, siete mil trescientas sesenta i siete varas cuadradas; lindante por el Norte, con potrero de D. Mercedes Chacon de Quezada; por el Sur, con cafetal de D. Joaquin Avarado, río de Torres en medio; por el Este, con cafetal de D. Abelina Chacon de Salazar; i D. Francisco Chacon; i por el Oeste, con cafetal del mismo Don Francisco Chacon. El potrero linda ademas por el Norte con cafetal del mismo D. Francisco Chacon; i una casa situada en el mismo potrero, dichos bienes pertenecen á la menor D. Mercedes Chacon de Quezada, i se venden de orden de este Juzgado á petición de D. Baltazara Segovia

de Chacon, tuitz de dicha menor previa informacion de utilidad i necesidad: el cafetal está valuado á razon de cuatrocientos pesos manzana: el potrero á trescientos pesos manzana; i la casa en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil i de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Abril 30 de 1872.

RAMON GARCIA.

Rafael Cordero. Benito Duran.

2

A las doce del lúnes veintisiete del entrante Mayo, se rematarán en este Juzgado los bienes siguientes, pertenecientes á la testamentaria de la Señora María de los Santos Rodriguez, esposa que fué de Agustín Salguero. Un terreno de doce manzanas, mas ó menos, incluido, de superficie plana en su mayor parte, situado en el barrio de Santiago, distrito i canton 3º de la Provincia de Alajuela, colindante por el Norte, con terreno de los herederos de Nazario Santamaría; por el Sur i Oeste, con id. de Nolberto Zéspedes; i por el Este, calle pública enmedio, terreno de la misma testamentaria i de Ramon Picado, valorado en ciento diez pesos. Otro terreno de monte, superficie laderosa, constante de cuatro manzanas, mas ó menos, situado en el mismo barrio, distrito i canton dichos, i limitado por el Norte, con propiedad de Ramon Picado; por el Sur, con id. de Petronila Muriello; por el Este, río de las Trajes en medio, propiedad de Manuel Bogantes; i por el Oeste, calle pública en medio, con id. de Nolberto Zéspedes i de esta misma testamentaria, valorado en noventa pesos.—Quinientas tejas, valoradas en diez pesos.—Dichos bienes se venden á petición de las partes interesadas, para el pago de costas de la referida testamentaria, previa la informacion de necesidad i utilidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Grecia, Abril 28 de 1872.

P. BARAHONA S.

Elias Bolaños. Alejandro Suarez.

2

A las doce del Miércoles veintidos de los corrientes, se ha de rematar por este Juzgado en la puerta principal de esta oficina i en el mejor postor, una casa de habitación de diez varas de frente i cuatro de fondo, con un cuarto atras, un corredor al frente, i solar en que se encuentra edificada, de veinticinco varas de ancho, i cuarenta i cinco de fondo, de superficie plana, sembrado de café i situado á doscientas varas al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer canton de Heredia, i colindante; al Norte, con propiedad de los Señores Don Pedro Ulloa i Don Pedro Zamora, calle pública de por medio; al Sur, con casa del Señor Don Juan González Perez; al Este, con cafetal de los mismos Señores Ulloa i Zamora, tambien calle pública de por medio; i por el Oeste, con cafetal del Señor Don Antonio Torres, valorado todo en ciento ochenta pesos. Tal inmueble pertenece á la testamentaria de la finada Juana Arroyo de Avedardo i se vende de orden de este Juzgado para el pago de las disposiciones de dicha finada, costas i demás.—Acuda el que quiera á hacer puja i mejora, que se admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, á las tres de la tarde del

dia ocho de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.

RAMUNDO CORDOVA. J. Peniquez—José Tranquilino Bolaños.

A las doce del día Viernes veintidós de los corrientes se rematará en la puerta del Juzgado 1º constitucional de esta villa: un caballo blanco de una manzana pero mas ó menos, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, que linda al Norte, con terreno de Francisco Segura; al Sur, con id. de Jil Morales; al Este, con el fidal de Cosme Valverde por donde tiene la entrada el cañal; i al Oeste, con terrenos de José i Carmen Chacon, valorado en cuatrocientos pesos \$ 400: una yunta de bueyes en sesenta i ocho pesos \$ 68; i un macho en cuarenta i dos pesos cuatro reales \$ 42.50 centavos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Simon Mora, i se venden á pedimento de partes para pagar deudas, costas i quinto, previa informacion de necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia i hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, Mayo 8 de 1872. RAMON URESA. Dolores Maria.— Manuel Zavaleta.

A las doce del día Viernes diecisiete del presente mes, se han de rematar en este Juzgado i en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, situada cincuenta varas al Este de la Universidad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, constante de doce varas de frente i cincuenta de fondo, poco mas ó menos, lindante: por el Norte, con solar de la testamentaria de Don Joaquin Bernardo Calvo; por el Sur, calle de la Universidad en medio, con solar de Doña Eusebia Quiroz; por el Este, con casa i solar de Don Francisco Villalta; i al Oeste, con casa i solar de Luis i Carlos Casal: valorada en cuatro mil pesos; dicha casa pertenece á la testamentaria de Doña Jesus Casal de Bomero, i se vende de orden de este Juzgado á pedimento de las partes, para el pago de deudas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado el dia i hora indicados, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada. Judicatura Civil i de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Mayo 7 de 1872. RAMON GARCIA. Rafael Cordero.—José A. Castro.

A las doce del día veinte de Mayo corriente, se han de rematar en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes.—Una carreta enyantada i encañada, pintada de azul, i un buey negro caletax, que pertenecen al Señor Enrique Morales; i está valorada la carreta en cincuenta pesos i el buey en cincuenta i uno.—Estos bienes se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el Señor Morales adeuda al Señor Roque López.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. Juzgado 1º Constitucional de Alajuela, Mayo siete de mil ochocientos setenta i dos. DEODONO GONZALEZ. Mauricio Melina.—Juan J. Jekin.

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo á todas las personas, que se crean con derecho á los bienes de la finada Maria Brijida Pérez, a cuya mortal he dado principio, á fin de que en el término de quince dias, se presenten á deducir sus derechos. Juzgado 3º Constitucional, Cartago, Mayo ocho de mil ochocientos setenta i dos. DIONISIO ABELAS. Sinesio Ortiz.—Teodoro Piedra.

DEODONO GONZALEZ, Alcalde 1º de esta ciudad. Por el presente llamo i emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Anselma Bolognesi, a cuyo inventario he dado principio, para que dentro de quince dias se presenten en este Juzgado á deducir sus dere-

chos en la vía i forma que les convenga.

Juzgado 1º constitucional de Alajuela. Marzo 4 de 1872. DEODONO GONZALEZ.

RAMUNDO CORDOVA, Alcalde 3º constitucional de Heredia.

Por el presente hago saber á quienes interese, que en este Juzgado se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes de la finada Josefa Chaves de Muñoz, para que se presenten á usar de sus derechos dentro del perentorio término de quince dias que les señalo. Dado en la ciudad de Heredia, á las diez del día siete de Mayo de mil ochocientos setenta i dos. RAMUNDO CORDOVA. Ramon Saenz.—J. D. Dávila.

SERVICIO PUBLICO. MOVIMIENTO MARITIMO. ENTRADAS Y SALIDAS. Puerto del Limon.

El 18 de Abril zarzó para Colon el vapor "G. Meiggs", llevando de pasajeros á Mr. H. M. Keith i doce mas. El 25 fondó en este puerto, procedente de Boca Toro, el pailebot colombiano "Libertad", de 26 toneladas, su capitán Pedro Pablo Pardo, 4 hombres de tripulación i 10 pasajeros. Navegacion dos dias. El 26 fondó el vapor "Juan G. Meiggs", procedente de Colon.—Pasajeros, un ingeniero i 17 trabajadores. Navegacion veinte horas. El 27 zarzó de este puerto el mismo vapor con destino á Belice i otros puertos á traer trabajadores.

Puerto de Puntarenas. Mayo 4 de 1872.—Ayer á la 1 de la tarde, dió fondo en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Costa Rica", al mando de su capitán J. B. Bowditch; trayendo de pasajeros á los Señores Manuel Blez, Pantaleon Guardia, Emily Smily, Pedro Manjini, Leonora Lavel, Luis Dunbron, José Paredes i Adolfo de la Guardia; i de carga 1573 bultos: consignado á Don José R. Casorla.

Mayo 4—A las cinco de la tarde de ayer, fondó en este puerto, procedente de San Francisco de California, el vapor N. A. "Constitution", con escala en Manzanillo, Acapulco i La Libertad, al mando de su capitán E. S. Farnsworth; trayendo de pasajeros á los Señores M. Fitz Harris, M. Aarons, J. Faylor, Harry Ansel F. Borna, M. Britton, F. Goutier, A. Sanchez, V. Izquierre, Santiago Simona; i de carga 4463 bultos mercaderías: consignado á los Señores F. Clavera i Compania.

Mayo 4—A las once de la tarde de ayer, fondó en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Wincheser", al mando de su capitán E. Howes; trayendo 784 rieles para el ferrocarril de Costa Rica i consignado á Don J. Ricardo Casorla.

Mayo 4—A las ocho i media de la mañana de hoy, se hizo á la vela, con destino á Falmouth, el Bergantin Goleta Danes "Margrethe", al mando de su capitán Wing; llevando 295 trozas de cedro, 100 tablas i una cantidad de palo brasil: despachado por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 4—Hoy á las 9 de la mañana, zarzó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Constitution", su capitán Farnsworth, sin carga ni pasajeros de este puerto i despachado por los Señores Don F. Clavera Compania.

Mayo 5—Ayer á las tres de la tarde, zarzó el vapor N. A. "Costa Rica" con destino á los Estados de Centro América, al mando de su capitán J. B. Bowditch; llevando de carga 2 garrafones, 1 fardo, 3 ollas hierro, 17 cajas mercaderías, 7 cofres, 1 rueda de fierro i 1 Zurron sombreros; i de pasajeros á los Señores Ramona Hercoicia, Francisco Sedó, Francisco B. Cabello, Jacinta E. de Cabello, Balbina Carmona, María M. Calderon, Eujenio Padilla, Justo Pastor Penalta, Julio J. Bosco, Augusto Bosco, Pedro Bosco, Teodolinda Hazaera de Barley, Eduardo Barley, Isidoro Barley, Luis Cruz i Señora, Alejo Jimenez, Cristina F. de Volio, Sinfiorosa Iglesias, Federico, Carlos, Gerardo, José M. Elena, Julian, Enrique i Luisa Volio, José M. Timoco, Gregorio Cruz, Juan R. Carazo, Dolores A. de Carazo, Virginia Carazo de Bastos, María, Mercedes, Escolastica, Elena, Cleotilde, Julia, i Roberto Carazo, i Manuel Bastos; despachado por Don J. Ricardo Casorla.

Mayo 5—A las ocho de la mañana de este dia, se hizo á la vela con destino á Falmouth, el Bergantin Danes "Gustav", al mando de su capitán S. Clausen; llevando de carga 286 trozas madera de cedro i 15600 lbs. palo brasil: despachado por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 5 Hoy á las ocho i media de la mañana, se hizo á la vela, con destino á Burdeos, la Barca Francesa "Costa-Rica", al mando de su capitán J. Cottard; llevando de pasajero al Señor Ramon Brenes, i de carga 9000 sacos café i 35 tablonces de cedro: despachada por los Señores F. Clavera i Compania.

Mayo 8. Á las once de la mañana de este dia se hizo á la vela con destino á Londres, la barca inglesa "Florence", al mando de su Capitán R. H. Luxton, llevando 8589 sacos de café i despachada por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 8. Ayer á las cuatro de la tarde fondó en este puerto procedente de David, la Goleta Colombiana "Manuela", del porte de 29 toneladas, al mando de su Capitán Francisco Esquivel, con 7 individuos de tripulacion i 16 dias de mar: trayendo de pasajeros á los Señores José del C. Arosemena, Rafael Viñe, Julia Jurado, Mantuela Jurado i Felicidad Baca; i de carga 301 bultos.

Mayo 8. Á las once de la mañana de este dia se hizo á la vela con destino á Londres, la barca inglesa "Florence", al mando de su Capitán R. H. Luxton, llevando 8589 sacos de café i despachada por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 8. Ayer á las cuatro de la tarde fondó en este puerto procedente de David, la Goleta Colombiana "Manuela", del porte de 29 toneladas, al mando de su Capitán Francisco Esquivel, con 7 individuos de tripulacion i 16 dias de mar: trayendo de pasajeros á los Señores José del C. Arosemena, Rafael Viñe, Julia Jurado, Mantuela Jurado i Felicidad Baca; i de carga 301 bultos.

Mayo 4—A las once de la tarde de ayer, fondó en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Wincheser", al mando de su capitán E. Howes; trayendo 784 rieles para el ferrocarril de Costa Rica i consignado á Don J. Ricardo Casorla.

Mayo 4—A las ocho i media de la mañana de hoy, se hizo á la vela, con destino á Falmouth, el Bergantin Goleta Danes "Margrethe", al mando de su capitán Wing; llevando 295 trozas de cedro, 100 tablas i una cantidad de palo brasil: despachado por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 4—Hoy á las 9 de la mañana, zarzó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Constitution", su capitán Farnsworth, sin carga ni pasajeros de este puerto i despachado por los Señores Don F. Clavera Compania.

Mayo 5—Ayer á las tres de la tarde, zarzó el vapor N. A. "Costa Rica" con destino á los Estados de Centro América, al mando de su capitán J. B. Bowditch; llevando de carga 2 garrafones, 1 fardo, 3 ollas hierro, 17 cajas mercaderías, 7 cofres, 1 rueda de fierro i 1 Zurron sombreros; i de pasajeros á los Señores Ramona Hercoicia, Francisco Sedó, Francisco B. Cabello, Jacinta E. de Cabello, Balbina Carmona, María M. Calderon, Eujenio Padilla, Justo Pastor Penalta, Julio J. Bosco, Augusto Bosco, Pedro Bosco, Teodolinda Hazaera de Barley, Eduardo Barley, Isidoro Barley, Luis Cruz i Señora, Alejo Jimenez, Cristina F. de Volio, Sinfiorosa Iglesias, Federico, Carlos, Gerardo, José M. Elena, Julian, Enrique i Luisa Volio, José M. Timoco, Gregorio Cruz, Juan R. Carazo, Dolores A. de Carazo, Virginia Carazo de Bastos, María, Mercedes, Escolastica, Elena, Cleotilde, Julia, i Roberto Carazo, i Manuel Bastos; despachado por Don J. Ricardo Casorla.

Mayo 5—A las ocho de la mañana de este dia, se hizo á la vela con destino á Falmouth, el Bergantin Danes "Gustav", al mando de su capitán S. Clausen; llevando de carga 286 trozas madera de cedro i 15600 lbs. palo brasil: despachado por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 5 Hoy á las ocho i media de la mañana, se hizo á la vela, con destino á Burdeos, la Barca Francesa "Costa-Rica", al mando de su capitán J. Cottard; llevando de pasajero al Señor Ramon Brenes, i de carga 9000 sacos café i 35 tablonces de cedro: despachada por los Señores F. Clavera i Compania.

Mayo 8. Á las once de la mañana de este dia se hizo á la vela con destino á Londres, la barca inglesa "Florence", al mando de su Capitán R. H. Luxton, llevando 8589 sacos de café i despachada por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 8. Ayer á las cuatro de la tarde fondó en este puerto procedente de David, la Goleta Colombiana "Manuela", del porte de 29 toneladas, al mando de su Capitán Francisco Esquivel, con 7 individuos de tripulacion i 16 dias de mar: trayendo de pasajeros á los Señores José del C. Arosemena, Rafael Viñe, Julia Jurado, Mantuela Jurado i Felicidad Baca; i de carga 301 bultos.

Mayo 4—A las once de la tarde de ayer, fondó en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Wincheser", al mando de su capitán E. Howes; trayendo 784 rieles para el ferrocarril de Costa Rica i consignado á Don J. Ricardo Casorla.

Mayo 4—A las ocho i media de la mañana de hoy, se hizo á la vela, con destino á Falmouth, el Bergantin Goleta Danes "Margrethe", al mando de su capitán Wing; llevando 295 trozas de cedro, 100 tablas i una cantidad de palo brasil: despachado por Don Carlos H. Bevers.

Mayo 4—Hoy á las 9 de la mañana, zarzó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Constitution", su capitán Farnsworth, sin carga ni pasajeros de este puerto i despachado por los Señores Don F. Clavera Compania.

Mayo 5—Ayer á las tres de la tarde, zarzó el vapor N. A. "Costa Rica" con destino á los Estados de Centro América, al mando de su capitán J. B. Bowditch; llevando de carga 2 garrafones, 1 fardo, 3 ollas hierro, 17 cajas mercaderías, 7 cofres, 1 rueda de fierro i 1 Zurron sombreros; i de pasajeros á los Señores Ramona Hercoicia, Francisco Sedó, Francisco B. Cabello, Jacinta E. de Cabello, Balbina Carmona, María M. Calderon, Eujenio Padilla, Justo Pastor Penalta, Julio J. Bosco, Augusto Bosco, Pedro Bosco, Teodolinda Hazaera de Barley, Eduardo Barley, Isidoro Barley, Luis Cruz i Señora, Alejo Jimenez, Cristina F. de Volio, Sinfiorosa Iglesias, Federico, Carlos, Gerardo, José M. Elena, Julian, Enrique i Luisa Volio, José M. Timoco, Gregorio Cruz, Juan R. Carazo, Dolores A. de Carazo, Virginia Carazo de Bastos, María, Mercedes, Escolastica, Elena, Cleotilde, Julia, i Roberto Carazo, i Manuel Bastos; despachado por Don J. Ricardo Casorla.

POLICIA.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana es la del Dr. D. Félix Ojeda.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la del Doctor Don Mariano Padilla.

Agencia de Policía de Cartago.

Están en depósito los animales siguientes, desde las fechas al márgen. Abril 28.—Un caballo colorado grande, de regular andadura, con marca semejante á la del Señor Diego Segura de los Desamparados, nº 652, con herraduras, i dos pintas blancas al lado de montar. Mayo 1º.—Un novillo blanco con marca semejante á la del Señor José Anjel Pérez, de Pacaca nº 667.

Los que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á justificarlo, en el término de lei. Cartago, Mayo 6 de 1872. J. E. ULLOA.

Jefatura política de San Mateo.

Con fecha once de Mayo próximo pasado se ha puesto en depósito un Novillo negro forastero marcado, el que ha sido presentado á esta Jefatura, como perdido desde el dos del mismo mes.

La persona que se crea con derecho á dicho Novillo, que se presente á legalizar su derecho. Marzo 3 de 1872. JUAN R. MORA.

NO OFICIAL. Crónica.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

El Señor Rafael Ramirez, miembro de la comision nombrada por el Congreso Nacional, para poner en manos del Señor Jeneral Don Tomas Guardia el decreto legislativo por el cual se declara popularmente electo Presidente de la República, para el período administrativo que empezó el 8 del presente mes, en cumplimiento de su comision se dirigió al Jeneral Guardia, i lo felicitó en el discurso que insertamos á continuación.

él está intimamente convencido que con vuestro talento, vuestra abnegacion i patriotismo, coronareis la obra de su prosperidad i engrandecimiento.

Al amparo de la justicia que ha de presidir siempre en todos los actos de la vida pública del magistrado; mediante una paz bienhechora quedemos conservar, con el respeto debido á las instituciones i al derecho de los ciudadanos; i con el concurso de todos los elementos de progreso de que estamos en posesion, nuestra patria continuará floreciente, próspera i feliz, conquistando las simpatías de los pueblos civilizados.

El 8 del presente designado por la carta fundamental de la República para entrar en el ejercicio de sus funciones constitucionales el ciudadano popularmente electo para la primera Magistratura nacional, reunido el Congreso en el salon acorombado, tuvo lugar á las doce del dia, la ceremonia oficial en la que se prestó por el Señor Jeneral Don Tomas Guardia, el juramento requerido por la Constitucion.

Concurrieron al acto, los Magistrados de la Corte Suprema, los Militares en servicio activo, el Vicario Capital i el Honorable Clero. Estaba allí tambien el Cuerpo Consular, acreditado cerca de la República.

Llegada la hora designada, el Señor Presidente provisorio hasta entónces, ingresó al salon de las sesiones con los Señores Secretarios del Despacho. Acto continuo, el Señor Presidente del Congreso dirigió al Señor Jeneral Presidente Don Tomas Guardia, el siguiente discurso.

Vais á cumplir con el primero de los deberes para entrar en el ejercicio de vuestras elevadas funciones. Vais á prestar ante Dios i en medio de esta augusta Asamblea el juramento santo que prescribe la Constitucion.

Cábeles la honra de presidir en estos momentos la primera corporacion de la República, i de dirijiros la palabra exhortando vuestro patriotismo para que no desmayéis en la grande obra de la felicidad pública. Cumpló asimismo con el encargo de mis cólegas, i satisfago mi corazon al felicitaros por vuestra elevacion á la primera Magistratura constitucional, así como al envidaros que no olvidéis que á venis del pueblo, i al pueblo debeis vuestros trabajos, vuestros desvelos, vuestra vida en fin.

Sabreis corresponder á la confianza pública: vuestros antecedentes son prendas seguras para el porvenir.—Contad con todos los buenos ciudadanos i con los patrióticos esfuerzos del Poder legislativo que yo en su nombre os ofrezco.

Se procedió incontinentemente á recibir el juramento constitucional, el que prestaron en manos del Presidente del Congreso, por orden sucesivo, el Señor Jeneral Don Tomas Guardia, los Designados Encargados de llenar las faltas temporales del P. E., Señores Licenciados Don José Antonio Pinto i Rafael Barroeta. Sucesivamente prestaron los Señores Licenciados Don Juan José Ulloa i Salvador Jimenez, como Magistrados de la Corte, i Licenciado Don A. Alvarez, como Fiscal, todos electos por el Congreso.

Posesionados los altos mandatarios de la Nación, el Señor Presidente de la República, dirigió la palabra al Presidente del Congreso, en los términos siguientes. He jurado ante Dios i prometido á la patria sostener i defender la Constitucion i las leyes, i desempeñar fielmente los deberes de mi destino.

Bien comprendo á cuanto me obliga esa promesa hecha ante Dios, i en presencia del pueblo costarricense. Pero sabré cumplirla con la misma lealtad, con la misma energia i con la misma decision que han guiado mi conducta durante el período de mi administracion provisoria.

El señalado cuanto espléndido voto de confianza que he recibido de mis conciudadanos, responde de mis actos anteriores; i comprometiéndome mi honor de magistrado, me obliga á corresponder á las esperanzas que un pueblo como el nuestro, lleno de virtudes cívicas, tiene derecho á esperar i á exigir de sus altos mandatarios.

Me deber i mi posición me llaman á poner mi espada bajo el ara sacrosanta de la Constitucion i de la lei; i en este camino que es el trazado á los gobernantes que derivan su mision de una fuente popular, se me encontrará, Señor Presidente, ofrendando en e altar de la patria, mis legítimas aspiraciones por su dicha, por su hora, por su porvenir.

El programa administrativo está contenido en estas tres palabras sacramentales—JUSTICIA—PAZ—PROGRESO.—El continuará siendo mi credo político, puesto que ha sido sancionado por la soberana voluntad del pueblo.

Espero, Señor Presidente, que con el auxilio de la Divina Providencia i los consejos ilustrados de mis conciudadanos, mi administracion corresponderá á las legítimas aspiraciones del pueblo costarricense; por cuya prosperidad velaré en la esfera de mis atribuciones constitucionales.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia se expresó en la forma siguiente. Sr. Jeneral Presidente de la República.

Me ha cabido, por fortuna mia, la honra de dirijiros la palabra en este solemne acto i en nombre de la Suprema Corte de Justicia, para felicitaros por vuestra elevacion á la primera Magistratura constitucional de la República.

El juramento que acabais de prestar i las elocuentes i enérgicas protestas de vuestro bien sentido discurso, son una garantía mas de que el pais no podrá detenerse ya en su carrera de prosperidad i progreso en que lo habeis colocado.

Confio en que la divina Providencia no os abandonará un momento en vuestras arduas tareas administrativas, i que lograreis dar cima á todas las grandes empresas que habeis iniciado en provecho de la Nación.

La Corte Suprema os ofrece cooperar por su parte á asegurar el réjimen constitucional, administrando justicia cumplidamente, sin dilacion i en exacta conformidad con las leyes.

Terminada la ceremonia, el Congreso Nacional, en union de los funcionarios públicos civiles militares i eclesiásticos, incluso el Cuerpo Consular extranjero, se dirijieron á la Iglesia de la Merced donde se cantó un Te Deum.

Occupó la tribuna sagrada el Presbítero Señor Francisco Calvo i felicitó al nombre de la Nación al Magistrado encargado de dirijir sus futuros destinos, recomendando al pueblo costarricense, el respeto debido á las autoridades legítimamente constituidas.

Se ha recibido el juramento prevenido á todos los funcionarios públicos; i la Nación entra en posesion del sistema constitucional, con una cordura i expontaneidad, que presagia una marcha regular para el progreso del pais.

A la altura que se ha llegado, con la práctica del sistema representativo, la República de Costa-Rica, sabrá captarse las simpatías i consideraciones de los pueblos, que la ven desenvolver todos sus elementos de progreso, con una rectitud de miras que la distinguen por su cultura entre las Repúblicas hispano-americanas.

Felicitemos á la Nación por este día de jubilo que ha tenido, unidos sus altos mandatarios en una cordial inteligencia, para asegurar el buen nombre del pais.

La Municipalidad preparó un suntuoso baile en obsequio del Presidente de la República, que tuvo lugar en la Universidad en la noche del día ocho.

La fiesta ha sido cumplida i la alegría general. El Congreso continúa en sus tareas legislativas.

El Señor Dr. Montaña, Secretario de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Culto i Beneficencia leerá el Mártes 14 del corriente, á la una de la tarde ante el Congreso Constitucional de la República, el informe que corresponde al departamento de su cargo.

El Señor Dr. Montaña, Secretario de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Culto i Beneficencia leerá el Mártes 14 del corriente, á la una de la tarde ante el Congreso Constitucional de la República, el informe que corresponde al departamento de su cargo.

El Señor Dr. Montaña, Secretario de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Culto i Beneficencia leerá el Mártes 14 del corriente, á la una de la tarde ante el Congreso Constitucional de la República, el informe que corresponde al departamento de su cargo.

El Señor Dr. Montaña, Secretario de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Culto i Beneficencia leerá el Mártes 14 del corriente, á la una de la tarde ante el Congreso Constitucional de la República, el informe que corresponde al departamento de su cargo.

El Señor Dr. Montaña, Secretario de Relaciones Exteriores, Instruccion

La crisis contemporánea en la gente latina.

Con aplomo magistral, semi-pedagógico, i aun con cierto aire de presunción, el Señor P. M. Tubino, en el artículo que bajo este rubro ha dado á luz el "Eco de ámbos mundos," se propone hacerles no solo una admonición, sino un regaño sério á la estirpe de escritores, que ante el desarrollo progresivo de las tendencias subversivas de todo órden social, tienen el singular privilegio de reclamar de la autoridad pública, el apoyo i la fuerza social que los Gobiernos deben á la familia, á la honra i á la propiedad de los ciudadanos; lo mismo que, un sistema de administración pública, que no solo prevenga el delito, sino que reprima las manifestaciones externas de los que, en sus delirios insanos sueñan con mil sistemas sociales dize que para regenerar la sociedad, constituir la familia, i organizar la propiedad.

La gente latina, que vé bien alto las tendencias de la Internacional, los sueños de Proudhon, las utopías de Sue, de Cabot, de Saint-Simon i de Fourier; la gente latina, que guarla en las tradiciones de su raza, el elemento católico, como una vida del espíritu; la gente latina que observa las tendencias del racionalismo moderno, para separar á los pueblos de la esfera de acción de la verdad religiosa, esa gente, no será tan celosa como la supone el Señor Tubino, cuando se apresura por medio de Asambleas morales, como la que vela actualmente por los destinos de Francia, á lanzar el guante á los utopistas, á parar los tiros de la Internacional, i á evitar la repetición de los sangrientos i lúgubres episodios de la Comune.

El lector trasatlántico que ha seguido la pista al primer ensayo pedagógico del Sr. Tubino, observa que el firme empeño de conservar la independencia del juicio, en sus pesquisas i especulaciones mentales, no corresponde á la observación histórica; i que el peligro de las falsas teorías inculcadas en el seno de las sociedades modernas no es tan moderno, como se le supone, para desafiarse como cosa baladí, mirándolo con frialdad é indiferencia.

¿Qué son, qué han sido los desórdenes de 92 en Francia? ¿Qué son, qué han sido los catolicismos de 48, i los mas sangrientos aún de la Comune? ¿Cómo esas etapas pasajeras de la historia, no han dejado sus huellas, para pasar por la candidez, de dejar correr el torrente impetuoso de la desmoralización, sin poner i sin hacer converger, todo el poder social, del lado de la seguridad?

Con que la familia no ha sufrido ni la propiedad en los embates de las revoluciones. ¡Vaya! una cosa especial.

Mientras haya hombres habrá familia, mientras la familia exista la sociedad será un hecho: sin duda; pero la gente latina ha estado en la persuasión desde que la aurora del cristianismo apareció en el mundo, que esa familia base de la sociedad, no ha de ser el juguete de las concepciones brutales de los libros pensadores, que han llegado hasta el punto de declarar disuelta la sociedad conyugal por un simple antojo de los esposos, por el mútuo consentimiento.—La gente latina no niega que mientras haya hombres habrá familia; pero cuando vé á Renan disputando la divinidad del cristianismo, se sobrecoge notablemente de espanto, al pensar que la constitución civil de la familia derivada de una fuente religiosa, deja de ser i le apoyarse en una base sólida, desde el momento en que el soplo de Dios no se vé flotar allí.

Señala la Turquía una enfermedad de desahucio i escrescencia anómala de la civilización europea, dice el autor de la crisis contemporánea en la gente latina. Pero para ser consecuente no debía llamarla escrescencia anómala de la civilización europea. Allí también bien hay hombres; i mientras haya hombres habrá familia. Ya vé el Señor Tubino, que la gente latina si tiene razón en preocuparse de las doctrinas del racionalismo, para no ir á parar allá á esa escrescencia anómala de la civilización europea, verdadera escrescencia, porque la familia turca, no es la familia cristiana; ni la esposa

del oriente, es la esposa del occidente.

Del hecho de que la familia i la propiedad solamen en los catolicismos humanos, que han visto derribar imperios, surgir repúblicas, i creado instituciones humanas, en el curso de los tiempos, se sigue que la gente latina ha de cruzarse los brazos para que el torrente de las ideas disociadoras, invada i cada rato el santuario de la familia i de la propiedad: Dejad inocular las teorías de Proudhon en el seno de las sociedades, i habréis defecado el robo.

Dejad que Renan invada el santuario de la conciencia, en la gente latina i habréis producido la Comune.

Sancionalo los ensueños de Fournier, de Luis Blanc, i de Cabot i habréis matado la organización natural de las sociedades.

El comunismo, el socialismo i el racionalismo vendrán á supeditar la familia, i la propiedad; i la gente latina se quedará admirada al ver en el Sr. Tubino, ese espíritu de penetración tan sentido i tan observador, cuando les diga. Pero ahí está la familia; ahí está la propiedad!

Si los escritores latinos, si la gente latina, empeñan duro combate á fin de que la corriente revolucionaria, respete los fundamentos de la sociedad civil, por ende no ha de enojarse el Señor Tubino,

Si se alteran, cambian i mueren las religiones, quedando existente siempre la sociedad, esa cosa, que nosotros no revocamos á duda.

Pero de que la sociedad exista i sobreviva en esos cambios, no tendrá á mal, el Sr. Tubino, á no ser que el deísmo, asome en su cerebro, de que, la gente latina mire por la integridad de la religión; i se preocupe seriamente al contemplar la verdad religiosa, el cristianismo católico, herido por las asquerosas invectivas de Renan. No es el petróleo decía el obispo Dupanloup, el que ha quemado á París, sino las malas doctrinas. Ahí tiene, el Sr. Tubino, la contestación mas perentoria á la puerilidad de los temores de que acusa á la gente latina.

De que la legislación ponga su mano sobre el derecho de propiedad, se den ordenanzas de todo género, es cosa que tampoco revocamos á duda.

Se ha legislado i mucho en los tiempos antiguos i en los modernos; pero aplicadas las teorías de Proudhon á la legislación, sancionando los errores de los socialistas, i habréis acabado con el trabajo, i hecho retroceder á la vida salvaje á las naciones.

Creemos que el Sr. Tubino sabrá mucho de economía política; i nos atrevemos á creer, que él combata como legi-lador, los errores del sistema proteccionista, por ejemplo.

Le diríamos por ende, que ha cia mal en oponerse á que el error tomara asiento en la legislación económica?

Indudablemente que nó. Pues la gente latina, al reclamar que los Gobiernos, se sitúen en el terreno de la seguridad; al enderezar sus tiros á la disociación en cualquier forma que aparezca, tampoco procede mal.

La gente latina no hará caso sin duda de la confianza que le inspira el Sr. Tubino desde su escritorio en Londres, de que no hai peligro serio en los síntomas que en Europa aparecen, en la agitación revolucionaria que la inundan.

Pero ni la gente sajona tampoco; por que por estos suburbios se sabe, que el gobierno inglés dará su latigazo á la Internacional; sin duda porque las gentes de esas dos razas, no han leído al Sr. Tubino, pero así que lo lean, verán UU. amados lectores, que quedan muy satisfechos de que las doctrinas disolventes, una vez esparcidas i acogidas por las multitudes, no causan otro efecto que producir un editorial muy serio titulado "La crisis contemporánea en la gente latina."

firmado P. M. Tubino. El "Eco de ámbos mundos, que viene á defender las tradiciones, i los legítimos intereses de la raza latina, le aconseja por hoi la contemperación con el error. on

REMITIDO.

UN ACTO DE MERCEDA JUSTICIA. Señor Redactor de la Gaceta.

Por si acaso U. al referir los sucesos del 5 del presente, comete algun olvido involuntario, yo quiero hacer una pequeña observación musical.

Las bandas de la Capital i de las provincias, tocaron con tal gusto, con tal escuela, que verdaderamente hicieron honor á la República.

Las felicitamos, i muy especialmente al Director General i á sus directores.

Sabemos que, con solo dos días de anticipación, se dió al Señor Gutiérrez, por el Señor Keith, una parte de música, difícil en su ejecución, i que no obstante, fué ejecutada con armoniosa precisión i con notable exactitud.

Esto revela verdadero conocimiento, estudio, gusto, i consagración del maestro.

Sabemos tambien que recibí las felicitaciones de los inteligentes, lo que no es poco consuelo.

Oído, Señor Gobernador; oído Señora Municipalidad: proteccion al arte que puede morir por falta de estímulo, ó quizá por intrigas de mala lei.

UNOS COSTARRICENSES. San José, Mayo 10 de 1872.

INSERCIONES.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS.

Sobre esta interesante cuestion hallamos en El Mercurio de Valparaiso el artículo siguiente:

I. En estos últimos días han aparecido los diarios muy seriamente ocupados de la cuestion tantas veces debatida i resuelta ya en la mayoría de las concienias, sobre si es ó no conveniente i justa la enseñanza religiosa en los establecimientos de instruccion primaria.

Aunque el motivo que ha dado lugar á esta controversia no nos incumba sino indirectamente i lo mejor seria dejar pasar esta emergencia sin prestarle la atencion que algunos le dan, no queremos, por haber ya escrito varias veces sobre instruccion pública, dejar que se interprete nuestro silencio como un apoyo tácito de las ideas que por muchas razones reprobamos i combatimos.

Se ha ensayado, como ya saben nuestros lectores, á los curas católicos de este puerto por haber predicado desde la ctedra del Espíritu Santo aconsejando á los padres de familia se retrajese de poner sus hijos en la escuela Blas Cuevas, en donde no es permitido enseñar á los niños el catecismo. A las censuras se han añadido los comentarios, i para postre mil reflexiones filosóficas, todas ellas tendentes á comprobar que no debe enseñarse religion ninguna en las escuelas, por ser aquel estudio un ataque á las diversas creencias de los padres, tutores ó curadores de los educandos.

Para que no nos tomen de nuevo esas ideas se ha ido á desentrañar algunos capítulos de escritores contemporáneos que opinan de idéntica manera, i para convencerse se ha concluido por sentir como principio inconcuso de buena política, que los establecimientos de educación primaria no deben tener otro carácter que el que se esplica con el nombre de laicos, por contraposición al de religiosos que antiguamente llevaban nuestras escuelas de primeras letras.

Yá en otras ocasiones hemos dicho que para nosotros la enseñanza primaria debe tener tres condiciones indispensables: ser gratuita, libre i religiosa. De otra manera ni se puede obtener la difusión de la luz por entre las densas capas de la ignorancia popular, ni tampoco conseguir que los conocimientos que se pretende regalar lleven el fin social á que deben ir encaminados todos nuestros esfuerzos.

La instruccion que arrebató al padre los pocos ómnibus con que cuenta para vivir él i su familia, es una carga odiosa, contra la cual puede protestar el educando en favor de su brutal independencia que la sociedad no tiene derecho, bajo el pretexto del bien moral, para atentar contra la vida física del hombre. Siendo, pues, gratuita la enseñanza, es claro que debe ser libre: i nadie se

le hace el bien por fuerza; pero esto no quiere decir que la libertad que tiene el padre para enviar ó no enviar á sus hijos á la escuela sea equilibrada por el derecho del Estado, municipio ó particular para no darle instruccion religiosa, como lo pretenden los educacionistas libre-pensadores.

II. En la historia de Francia hallamos una prueba. En los siglos décimo sexto i séptimo la instruccion era del dominio esclusivo de la corona. Teológica en el fondo, controversiasta en la superficie, desde la escuela hasta el aula podía decirse que el mismo espíritu que animaba á la monarquía daba vida á la inteligencia. De allí resultó que al lado de los grandes filósofos i jurisconsultos de Luis XIV luciese su vena de incredulidad más de un injenio cuya chispa parece mas bien desprendida de la fogueta de la enciclopedia que del fuego sagrado de la verdadera filosofía.

Bajo Luis XV i Luis XVI la instruccion sigue la misma pauta de la reyección. Piedad i filosofismo, hipocresía i descaró, hasta que al fin derrocado el trono i trastornado desde sus cimientos todo el edificio social, la revolución se apoderó de ella para hacerla servir de semilla del más asqueroso i destructor ateísmo.

Mas ni aun en ese tiempo calamitoso, decía Chateaubriand en la cámara de los pares, la idea de Dios pudo prohibirse de la escuela; á Dios no se le puede negar por el mandato de nadie, ni mé nos puede dejar de invocarse cuando se sufre el azote provocado por nuestras iniquidades.

Ahora bien: si bajo el culto de la dica razón no se podía prohibir que se enseñase por algunos sacerdotes no juramentados la historia sagrada, ¿cómo es que hoi se pretende desterrar del templo de la niñez, que no es otra cosa que la escuela, el conocimiento de las verdades religiosas que son comunes á todos los cultos i que aun consideradas como curiosidad científica, merecen para todos los pensadores un estudio profuso?

Cuando la revolución francesa de 48 en su constitucion del 4 de Noviembre declaró en su artículo 3º la enseñanza libre, Lamartine i hasta el mismo Ledru Rollin, a quien no se acusará de taumaturgo, hicieron presente que no era posible separar á las autoridades religiosas de la instruccion pública.

Las prescripciones de la lei de 28 de Junio de 33, que hacian obligatoria en las escuelas elementales la instruccion moral i religiosa, dice un educacionista de nota, fueron conservadas en la lei de instruccion de la asamblea lejislativa á pesar de las borrascosas controversias á que dió lugar, todo lo cual está probando que ni la Francia revolucionaria ha prescindido del elemento ni que sostiene la vida de la inteligencia.

La escuela laica no es, pues, francesa, i eso que hai allí un espíritu de en diferentismo religioso que toma las formas, sino de un ateísmo descarado, al ménos de un desdén escéptico.

Igual cosa sucede en Prusia, patria como se la llama, del pensamiento; i no venga á decirnos que el no haber allí escuelas laicas es el resultado de la falta de filosofía, de la poca importancia que se da á los estudios filosóficos, pues si esto se nos dijera recordáramos que los mil sistemas que anarquizan hoi á la filosofía no han tenido otra causa que esa tierra clásica de la investigación i de la poesía.

III. Oigamos á Matter, á quien más de una vez hemos citado, por ser una de las autoridades de mas crédito en este ramo. "La educación primaria, dice: tiene en Prusia estos tres caracteres, algo de mas libre, de mas general, de mas literario que la nuestra." "A nuestro juicio, la familia es mas despojada en Alemania que en Francia, pero lo cierto es que el pueblo es evidentemente mas instruido que en Francia. Por otra parte, esa familia despojada tiene mas libertad de intervencion i ejerce bajo este aspecto mas espontaneidad que la que ejerce nuestra familia independiente. La razon de todo esto es que en Alemania hai mas poder moral i mas poder social que en parte alguna. Desde luego, interviene directamente i de una manera invariable en la educación pública que se da á los niños, suministrando los tres elementos fundamentales que le sirven de base. Estos tres libros ella no los esboja, estos ya esbojó; pero como es de tradición, los mantiene, i nadie se atrevería á tocarlos sin haberla consultado. Estos libros son: la Biblia, el Catecismo i los Cánticos apropiados. De tres siglos á la fecha, estos tres volúmenes son instalados en las escuelas i no se

bee de un órden de ideas superiores á las de la filosofía i á las de la política. En el dia mismo (1870) por avoradores que se manifestaron algunos espíritus, no se atreven ni atreverán á proponer la ruptura de este triple yugo. La familia es la que da á la educación las ideas morales i religiosas, la norma de la fe i del pensamiento público; la que alimenta, en fin, los tres canales, según los que se forman el espíritu i el corazón de la juventud, es decir, las costumbres de la nacion."

Después de leer esto i de leer además lo que dicen Jouveaux, Laboulaye, Chevallier, etc, sobre la gran república del Norte al tratar de la instruccion pública, es imposible dejar de asombrarse de que se nos cite á la Holanda, cuya prosperidad material i adelantos morales están muy atrás de las naciones que hemos citado.

Pero sobre todo ¿por qué imitar, en un pueblo cuya mayoría de habitantes pertenece al culto católico, lo que se hace en otros cuya mayor parte se compone de disidentes?

¿Se imitaria en Rusia á España, Austria, Portugal, en materia de costumbres basadas en las creencias religiosas?

IV. En una nacion como Chile, cuya constitucion política declara religion única la católica, apostólica, romana, no viene bien que la educación pugne con este precepto, pues es sabido que la instruccion, que tiene por objeto formar hombres útiles al Estado, de nada serviría á la sociedad contrariando el espíritu de sus instituciones sociales i políticas.

La tolerancia que profesamos á otros cultos por la interpretación que se ha dado al artículo 5º de la carta, no exije el sacrificio de educar ciudadanos que no protesen respeto á los mandatos de la constitucion, que renieguen de las creencias generalmente recibidas, i sean como unos pájaros del espíritu dentro de la patria común de la fe i de la inteligencia.

Si el pensamiento que ha movido á los fundadores de la escuela Blas Cuevas es el de disipar las tinieblas que encapoton la mente de millares de niños condenados por nuestro egoísmo á los tormentos de la ignorancia; si ese pensamiento jeneroso ha sido el móvil único que los ha impulsado á hacer los sacrificios que requiere el sosten de ese establecimiento, ¿por qué, pregunta mos, no han querido completarlo, hacerlo todavía mas humanitario, mas noble, mas grande, disponiendo que los que deben recibir ese obsequio de luz reconozcan el culto de la divinidad, aprendan los misterios de su grandeza i ensalcen con la fe debida en ese mismo taller de la inteligencia i del trabajo?

¿Era mucho conceder á las costumbres arraigadas, el respeto por nuestros antecedentes, á la veneracion sin duda debida á la augusta religion católica, que es la religion de nuestros mayores i será indubitablemente la de nuestros nietos, permitir que en esa escuela, fruto de la jenerosidad del filantropo, se aprendiese á conocer i amar al padre de toda filantropía?

El hombre aprende para ser i cree para ser bueno; i si por desgracia no consigue este beneficio, puede tener la certidumbre de que ha perdido el tiempo, ó mejor, que lo ha empleado en la horrible tarea de arrancar de su alma el único jermen de consuelo, la única éjida posible contra el dolor i las miserias de la vida.

El que no tiene idea de religion no puede tenerla de la moral, porque no hai moral sin creencia. El honor, el egoísmo, el interés bien entendido, la benevolencia, etc., etc., no serán nunca regameadores perfectos i constantes de las acciones humanas, porque todos ellos son tan movidos como las pasiones, tan instables como las ideas. La percepción del bien siempre estará sujeta á la menor ó mayor aptitud de las facultades morales, en tanto que el mandato de lo justo siempre será mandato insuperable, aun en los mismos momentos en que la coquedad de nuestros vicios nos impulse á atropellarlo.

V. Una escuela asea no es concebible en estos tiempos de luz, de progreso de democracia, por la razon muy sencilla de que toda perfectibilidad es el resultado lógico de la moral cristiana que es toda igualdad, fraternidad i libertad, virtudes cardinales del edificio político porque suprimamos, i columnas robustas de toda sociedad, sea cual fuere el gobierno á quien obedezca. En las mismas pausas cuya democracia raya en la demagogia, la asonación de la conciencia religiosa expuesta á los mas audaces tiradores, llegando muchos de ellos, como se acredita la his-

toria de nuestra América, á aljurar sus antiguas doctrinas i renegar arrependidos de lo que juzgaron filosofía salvadora en sus espantosos delirios.

Si Chile es un país fuerte, virtuoso, patriota, no lo debe seguramente á su topografía, á la benignidad de su clima, á la riqueza de sus producciones; no: lo debe al religioso respeto por la fe de sus mayores, á la fe en sus destinos, á la religion de sus glorias, cosas todas que no habria llegado á conseguir si el filosofismo hubiera dado á su traste, como ha sucedido en otros países hermanos, con las tradiciones nacionales, que son el tipo inmutable de las virtudes de ciertas razas.

Con libre-pensadores no hicimos la revolución de nuestra independencia; la hicimos con buenos creyentes, con hombres que no conocieron jamás ni la duda que aprisiona á la esperanza dentro de los limites de la tierra, ni menos la negación de la verdad divina que quita los bríos á la voluntad i hace enmudecer al dolor en el pecho de los que sufren.

Con la generacion actual, ¿verificamos, á pesar de todas sus filosofías, ese movimiento titánico, que rompió para siempre, i como por encanto, los sólidos eslabones de la servidumbre? Creemos mucho en el esfuerzo de nuestros compatriotas, pero llegamos á dudar que nuestra ciencia, que el refinamiento de nuestras costumbres, que el pulimento i elegancia de nuestros gustos, que el libre desenfado de nuestras ideas hiciesen tanto como ejecutar aquellas creencias rancias, aquellos hábitos patriarcales i rudos, aquel espíritu, en fin, que hacia de bronce el corazón de nuestros padres.

VI. De todo lo dicho resulta, pues, que no somos amigos, sino, al revés, muy contrarios de la escuela atea, de todo ese sistema de instruccion que se quiere hacer surgir contra la índole de nuestra civilizacion, contra las tendencias irresistibles de nuestro carácter i sin mas que por ceder á las exigencias de una tolerancia que puede profesarse muy bien i con provecho de los que la necesitan, sin necesidad de pasar por ninguna inconsecuencia ni sacrificio.

Respetamos todas las creencias, amamos á todos los hombres, pero ni el amor ni el respeto nos obligará jamás á descartar de la mente i del corazón los principios que venimos profesando i sintiendo desde la cuna.

Para concluir; ni la escuela de Blas Cuevas ni ninguna otra debida á la munificencia ó al cálculo de las corporaciones ó de los particulares, hai necesidad de proscribir, por sus estatutos el estudio de la religion. Nada de eso: el aprendizaje de la religion no puede daniar á nadie i mucho menos á niños cuya alma virjinal parece estar en relacion con la pureza de sus dogmas.

Si hai protestantes que tienen derecho para ser atendidos i respetados, hai, i en mucho mayor número, católicos á quienes asisten iguales ó mayores privilegios. Si esto es así, no vemos razon de sacrificar los mas á los menos, violentando no sólo la justicia, sino la conveniencia de los educandos.

Santa es la caridad, pero conviene no olvidar que siempre es bueno que principie por casa."

(De "Los Andes")

ECONOMIA DOMESTICA.

ARTE DEL DESENGRASADOR QUITA-MANCHAS.

Principios fundamentales.

La química, que es la ciencia universal, á cuyo influjo progresan las demás ciencias i artes de aplicación; ciencia que se ocupa así en los medios de restablecer la salud como en los de descubrir el crimen; que nos dá á conocer el mecanismo de nuestra existencia material, i las causas principales de nuestros gozos i de nuestras dolencias físicas; que analiza los cuerpos que nos rodean, separa sus elementos i volviéndolos á unirlos los transforma en los innumerables i variados agentes de que el hombre se vale para satisfacer sus necesidades i caprichos; es la ciencia, decimos, que nos procurará los materiales de este arte, en apariencia humilde, pero que tiene sus pretensiones de noble; i tan útil para la sociedad, del hogar doméstico, como para la que las descuida ó desdén; para la modestidad es tambien madre de la industria. Cuantas veces es deseado un "bálsamo servible" todaria, porque no se conocen los medios de limpiar las manchas! Cuantas se pierde por la misma causa una bellísima tela ó un rico traje! El arte del quita-manchas es, pues, tan importante por las razones como útil para el hombre laborioso, que quere

proporcionarse una nueva industria...

Si el arte del tintorero dice M. Mal...

Para determinar la sustancia mas...

REACTIVOS PARA QUITAR LAS MANCHAS...

Se pueden clasificar las manchas de...

De la ultima division se deduce que...

Cuando la mancha es reciente, la...

Por tanto, debe elejirse, con mucho...

DE, es seguro que se alterará al...

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional...

En la generalidad de los casos, quitar...

La segunda division comprende las...

La tercera division comprende las...

Siguiendo esta division racional, tr...

Los reactivos mas necesarios son: el...

Alcohol. El alcohol es un agente b...

Esencias. En esta denominacion se...

Esta ultima propiedad es un medio...

Esencia de Vienna: 92 gramos de j...

Esencia de trementina. Este aceite...

Esencia de trementina. Este aceite...

ANUNCIOS.

HOTEL DE SAN JOSE.

POR un cubierto... asistencia i hospedaje...

EL GOBERNADOR. C. Esquivel.

INTERESANTE.

A principal i costos se vende una...

San José, Mayo 7 de 1872.

INTERESANTE.

A partir del Silbado 15 del corriente...

San José, Mayo 7 de 1872.

AL POR MAYOR.

Confites de superior calidad, sortidos...

CASA DE PARIS.

En esta denominacion, los que escri...

FABRICA DE AGUAS Gazeosas i Minerales.

En la CASA DE PARIS fabrican i ven...

CASA DE PARIS.

En esta denominacion se vende en el...

BOTELLAS VACIAS.

En la CASA DE PARIS compran bot...

BUFETE DE ABOGADO.

El Licenciado Loria, ha abierto su...

AL PUBLICO.

Durante mi ausencia de la República...

EN VENTA.

Una hacienda en el punto llamado los...

EN VENTA.

Una hacienda en el punto llamado los...

EN VENTA.

Una hacienda en el punto llamado los...

EN LA VINATERIA DEL LIMON.

En las varas al Norte de la Plaza...

VENDO.

Una finca a distancia del 1.º i media...

SE SUPLICA.

A las personas que tengan cuentas pendie...

LOS MEJORES VINOS.

OPORTO, JEREZ i VINO BLANCO.

BRILLANTE ADQUISICION.

Vendo mi casa de alto, sita en la calle...

DE VENTA.

En el almacén de Joaquin Fernandez...

LA REVISTA DE ESPAÑA.

Creencias morales, Derecho constitu...

SOMBRERERIA.

LA CENTRAL.

En este establecimiento situado a cien...

ATENCION.

En el establecimiento del que suscrib...

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

EN LA LIBRERIA FRANCESA.

UNA BUENA GRATIFICACION.

Se ofrece a la persona que presente...

EN LA VINATERIA DEL LIMON.

En las varas al Norte de la Plaza...

Se vende de pita i arneses. Vinos...

SE SUPLICA.

A las personas que tengan cuentas pendie...

LOS MEJORES VINOS.

OPORTO, JEREZ i VINO BLANCO.

BRILLANTE ADQUISICION.

Vendo mi casa de alto, sita en la calle...

DE VENTA.

En el almacén de Joaquin Fernandez...

LA REVISTA DE ESPAÑA.

Creencias morales, Derecho constitu...

SOMBRERERIA.

LA CENTRAL.

En este establecimiento situado a cien...

ATENCION.

En el establecimiento del que suscrib...

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

EN LA LIBRERIA FRANCESA.

UNA BUENA GRATIFICACION.

Se ofrece a la persona que presente...

EN LA VINATERIA DEL LIMON.

En las varas al Norte de la Plaza...